

Sesion 14.^a ordinaria en 15 de julio de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

Sumario

Continúa el debate sobre la eleccion de Chiloé i el señor Ochagavía da término a sus observaciones.—Se cierra el debate i queda la votacion para ser tomada en la sesion de mañana a las cinco de la tarde.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar	Cárlos Gatica Abraham
Barrios Luis Aníbal	González J. Samuel
Barros E. Alfredo	Lazcano Fernando
Bruna Augusto	Madrid Manuel
Búlnes Gonzalo	Ochagavía Silvestre
Concha Malaquías	Ovalle Abraham
Correa Ovalle Pedro	Quezada Armando
Echenique Joaquin	Rivera Guillermo
Edwards Guillermo	Torrealba Zenon
Escobar Alfredo	Valderrama José M.
Feliú Daniel	Valenzuela Régulo
Freire Fernando	Varas Antonio

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 13.^a ordinaria en 10 de julio de 1918

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don José Pedro, Barrios, Barros, Bruna, Búlnes, Claro (Ministro de Hacienda), Concha, Correa, Echenique, Edwards, Escobar, Freire, Gatica, González, Lazcano, Lyon, Mac Iver, Madrid, Ochagavía, Quezada, Ri-

vera, Torrealba, Valderrama, Valenzuela i Varas.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Solicitud

Una de don José Montoya, en que pide pension de gracia.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Continúa el debate que quedó pendiente en la sesion anterior acerca de las reclamaciones de nulidad interpuestas contra la eleccion de Senador verificada en la provincia de Chiloé el dia 3 de marzo último.

El señor Barros Errázuriz, que habia quedado con la palabra, sigue dando desarrollo a su discurso i termina pidiendo:

1.º Que la votacion acerca de esta eleccion quede para el dia siguiente, a las cinco de la tarde, de aquel en que se declare cerrado el debate;

2.º Que la votacion del artículo 2.º del proyecto de acuerdo formulado en el informe de mayoría de la Comision se divida en la siguiente forma:

a) Nulidad de las siete mesas de Castro que anuló la Cámara de Diputados;

b) Nulidad de las diez mesas restantes de Castro;

c) Nulidad del departamento de Quinchao. Usan en seguida de la palabra los señores Senadores Quezada, Valderrama, Aldunate i Varas.

Se suspende la sesion, quedando con la palabra el honorable Senador por O'Higgins.

Reanudada ésta sigue en sus observaciones el señor Aldunate i usan de la palabra los se-

fiores Rivera i Ochagavía, quien queda con ella, por haber llegado la hora.

Se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Las atenciones oficiales que el Gobierno ha debido dispensar al almirante Caperton de la armada de los Estados Unidos i a su estado mayor durante su reciente visita a Chile, motivada por la repatriacion de los restos del Embajador de la República en Washington, señor Aldunate Bascuñan, han ocasionado gastos que, por la exigüedad del presupuesto vijente, no ha sido posible cubrir con cargo a él. Se hace, pues, necesario arbitrar por medio de una lei especial recursos para cancelarlos, los que podrian deducirse de las mayores entradas de tesorerías que se obtengan durante el año.

En mérito de lo espuesto i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de ochenta mil pesos en cubrir los gastos ocasionados por la visita al país del almirante Caperton i su estado mayor.

Santiago, 11 de julio de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Daniel Feliú.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei número 2,236, de 24 de diciembre de 1909, faculta al Presidente de la República para fijar los viáticos que devengue el personal de la Direccion de Obras Públicas cuando salga del lugar de su residencia en comision del servicio, no pudiendo exceder éstos de quince pesos diarios para el director jeneral, doce pesos para los inspectores jenerales i diez pesos para los ingenieros i arquitectos, i aumentándose en cincuenta por ciento estas cantidades cuando se devenguen en las provincias de Atacama al norte.

La cuantía de los viáticos fijados en 1909, con relacion a los sueldos que en aquella

época percibian los empleados, no guarda relacion hoi dia con los sueldos de que goza dicho personal ni con los viáticos que por resoluciones de carácter jeneral se ha asignado al personal de las distintas reparticiones de la administracion pública, así como tampoco está de acuerdo con los viáticos fijados al personal de las dependencias del Ministerio de Industria i Obras Públicas por decreto número 870, de 21 de junio de 1916.

Se hace, pues, necesario determinar en forma estable el monto de los viáticos que deben percibir los empleados de la Direccion de Obras Públicas, i para este efecto podria tomarse como base la mitad del sueldo diario que percibe el empleado.

Por otra parte, como no es posible fijar a los empleados con sueldo inferior a tres mil pesos un viático inferior al indispensable para que pueda atenderse al minimum de gastos que demande el cumplimiento de las comisiones del servicio, podria fijarse en ocho pesos diarios este minimum, habida consideracion del encarecimiento que han experimentado los alojamientos i medios de subsistencia.

En mérito de estas consideraciones, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—El Presidente de la República fijará los viáticos que devenguen los empleados de la Direccion de Obras Públicas cuando salgan del lugar de su residencia en comision del servicio. Estos viáticos no podrán exceder de la mitad del sueldo diario que perciba el empleado, ni ser inferiores a ocho pesos diarios.

Santiago, 5 de julio de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Ramón Briones Luco.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El arquitecto don Emilio Doyère, fallecido hace poco, ha prestado durante veinte años servicios de la mayor importancia como profesor de arquitectura en la Universidad de Chile i como arquitecto de la Direccion de Obras Públicas.

En la Universidad desempeñó con brillo las clases de arquitectura i dibujo de la escuela de ingeniería i arquitectura, i en la direccion de Obras Públicas fué arquitecto Director i autor del proyecto del Palacio de los Tribunales de Justicia, premiado en concurso

público; arquitecto director, con nombramiento fiscal, i autor del proyecto de manicomio Avello; arquitecto jefe de la Direccion de Obras Públicas i consultor del Consejo en el ramo de arquitectura; i arquitecto a cargo de la terminacion del proyecto del Palacio de Gobierno, elaborado por él i premiado tambien en concurso público.

Los servicios del señor Doyère han sido verdaderamente notorios, tanto en los puestos de profesor como de empleado público, en cuyo desempeño fué modelo de rectitud, laboriosidad i competencia.

Por haberse dedicado siempre al servicio público i dependido de su escasa renta, el señor Doyère deja a su familia en condiciones difíciles.

Considero que en esta situacion es deber del Gobierno acudir en auxilio de la familia de este buen servidor del Estado, i de acuerdo con las consideraciones espuestas, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.— En atencion a los servicios prestados al pais por el arquitecto jefe de la Direccion de Obras Públicas, don Emilio Doyère, concédese a su viuda una asignacion de quince mil pesos, equivalente al sueldo anual que percibia el señor Doyère a la fecha de su fallecimiento.

Santiago, 5 de julio de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Ramon Briones Luco.*

2. De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, a 10 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la reprobacion del proyecto de esa Honorable Cámara por el cual se eleva, por gracia, a ciento veinticinco pesos mensuales, la pension de montepío de que actualmente disfrutan la viuda e hijos del capitán de Ejército don Francisco Javier Lira Errázuriz.

Tengo la honra de comunicar a V. E. en contestacion al oficio número 306, de fecha 30 de noviembre de 1927.

Dios guarde a V. E.—ENRIQUE BERMÚDEZ.—*Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.*

Santiago, a 10 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en el rechazo del proyecto de lei, aprobado por el Honorable Senado, que concede al

ex-subteniente de Ejército don Joaquin Covarrúbias, una pension de gracia de veinte pesos al mes.

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en contestacion al oficio número 330, de fecha 14 de diciembre de 1917.

Dios guarde a V. E.—ENRIQUE BERMÚDEZ.—*Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.*

Santiago, a 10 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la reprobacion del proyecto de esa Honorable Cámara por el cual, en atencion a los servicios prestados por el sarjento mayor, don José María Ayala, se concede a su hija doña Carmen Ayala, viuda de Almarza, derecho a disfrutar de la correspondiente pension de montepío militar.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta al oficio número 331, de fecha 14 de diciembre del año próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—ENRIQUE BERMÚDEZ.—*Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.*

Santiago, a 10 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la reprobacion del proyecto de esa Honorable Cámara, por el cual se concede, por gracia, a la señora Margarita Pérez, viuda de Bustamante, hija del servidor de la independencia, teniente coronel graduado don Fermin Pérez, el goce de una pension mensual de cien pesos, en vez de la que actualmente percibe.

Tengo la honra de comunicarlo a V. E. en contestacion a su oficio número 332, de fecha 14 de diciembre de 1917.

Dios guarde a V. E.—ENRIQUE BERMÚDEZ.—*Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.*

Santiago, a 10 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en el rechazo del proyecto de lei, aprobado por el Honorable Senado que, en atencion a los servicios prestados durante la época de la independencia por el capitán de Ejército, don Pedro Pablo Bustamante, concede, por gracia, a sus hijas lejitimas doña Gliceria, doña Virginia i doña Mercedes Bustamante, derecho a disfrutar de la pension de montepío militar que corresponde al empleo de sarjento mayor, en vez de la de capitán, que actualmente perciben.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. en

contestacion al oficio número 333, de fecha 14 de diciembre de 1917.

Dios guarde a V. E.—ENRIQUE BERMÚDEZ.
—Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

Santiago, a 10 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en el rechazo del proyecto de lei, aprobado por el Honorable Senado, que aumenta, por gracia, a ochenta i cinco pesos mensuales la pension de que disfruta doña Margarita Bustamante de Sotomayor, hija del teniente coronel de Ejército don Juan Pablo Bustamante, en atencion a los servicios prestados por éste.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E. en respuesta al oficio número 334, de fecha 14 de diciembre de 1917.

Dios guarde a V. E.—ENRIQUE BERMÚDEZ.
—Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

Santiago, a 10 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en el rechazo del proyecto de esa Honorable Cámara, por el cual se eleva a ciento cuarenta pesos mensuales, la pension de montepío de que disfruta doña Mercedes Almarza, viuda del coronel de Ejército don Pablo A. Silva Prado.

Tengo la honra de comunicarlo a V. E. en contestacion al oficio número 335, de fecha 14 de diciembre de 1917.

Dios guarde a V. E.—ENRIQUE BERMÚDEZ.
—Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

Santiago, 10 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en el rechazo del proyecto de lei, aprobado por el Honorable Senado, que eleva, por gracia, a mil doscientos pesos al año la pension de montepío militar de que actualmente disfrutan los menores hijos del teniente-coronel de Ejército don Rafael de la Rosa.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta al oficio número 336, de fecha 14 de diciembre de 1917.

Dios guarde a V. E.—ENRIQUE BERMÚDEZ.
—Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

Santiago, a 10 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la reprobacion del proyecto de esa Honorable Cámara, en el cual se eleva, por gracia, a dos mil cuatrocientos pesos anuales, la pension de montepío de que disfrutan la

viuda e hijas solteras del jeneral de division don José Manuel 2.º Novoa.

Tengo la honra de comunicarlo a V. E. en contestacion al oficio número 337, de fecha 14 de diciembre de 1917.

Dios guarde a V. E.—ENRIQUE BERMÚDEZ.
—Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

Santiago, a 10 d julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en el rechazo del proyecto de lei, aprobado por el Honorable Senado, que concede, por gracia, a doña Rita Aguilera, hija del teniente-coronel de la Independencia don Pedro Aguilera, el goce de una pension mensual de ciento cincuenta pesos, en vez de la que actualmente disfruta.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E. en respuesta al oficio número 338, de fecha 14 de diciembre de 1917.

Dios guarde a V. E.—ENRIQUE BERMÚDEZ.
—Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

Santiago, a 10 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la reprobacion del proyecto de esa Honorable Cámara, por el cual se concede, por gracia, a la viuda del coronel de Ejército don Eulójio Robles, doña Rosario Rodríguez, el goce de una pension de cien pesos mensuales, en vez de la que actualmente disfruta.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta al oficio número 339, de fecha 14 de diciembre del año próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—ENRIQUE BERMÚDEZ.
—Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

Santiago, a 10 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la reprobacion del proyecto de esa Honorable Cámara, por el cual se eleva a veintiseis pesos la pension mensual de retiro de que actualmente disfruta el ex-teniente de Ejército don Máximo Valenzuela.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta al oficio número 340, de fecha 14 de diciembre del año próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—ENRIQUE BERMÚDEZ.
—Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

Santiago, a 10 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la reprobacion del proyecto de esa Honorable Cámara que eleva a treinta i dos

pesos la pensión mensual de que actualmente disfruta, como inválido relativo, al teniente segundo de la Armada don Horacio Urmeneta Prieto.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta al oficio número 341, de fecha 14 de diciembre del año próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—ENRIQUE BERMUDEZ.
—Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

Santiago, a 10 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la reprobación del proyecto de esa Honorable Cámara, por el cual se autoriza la inversión de la cantidad de doscientos noventa i ocho pesos sesenta centavos (\$ 298.60) en pagar a don F. Pedro Braukmann el valor de los trabajos que, fuera de su contrato, ejecutó en la construcción del edificio para empleados en el faro de Punta Corona.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta al oficio número 342, de fecha 14 de diciembre del año próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—ENRIQUE BERMUDEZ.
—Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

Santiago, a 10 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la reprobación del proyecto de esa Honorable Cámara, por la cual se concede a don Domingo Cádiz, ex-administrador de correos de Quillota, derecho a jubilar con arreglo a los años que sirvió como oficial primero de la administración de correos de Copiapó i como administrador de correos de Constitución, i al sueldo que gozaba en este último empleo.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta al oficio número 343, de fecha 14 de diciembre del año próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—ENRIQUE BERMUDEZ.
Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

Santiago, a 10 de julio de 1918.—Con motivo de la moción i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atención a los servicios prestados al país por don Valentin Letelier, concédesele el derecho de jubilar con los sueldos íntegros de fiscal de la Corte de

Cuentas i de profesor de Derecho Administrativo de la Universidad del Estado.»

Dios guarde a V. E.—ENRIQUE BERMUDEZ.
—Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

Santiago, a 10 de julio de 1918.—Con motivo de la solicitud i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a la sociedad alemana Union de Valdivia, que tiene personalidad jurídica a virtud del decreto número 1,676, del Ministerio de Justicia, de 14 de setiembre de 1893, el permiso requerido por el artículo 566 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en dicha ciudad, i cuyos deslindes son: al norte, calle de Chacabuco; al este calle de Independencia; al sur, propiedad de don José del Carmen Uribe; i al oeste, propiedad de don Honorato Mellado, sucesión Leiva i Francisco Molina A.»

Dios guarde a V. E.—ENRIQUE BERMUDEZ.
—Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

3.º Del siguiente telegrama:

Valdivia, 8 de julio de 1918.—Señor Presidente del Senado.—Santiago.—Union Gremial Valdivia, asociación cosmopolita de previsión social, por aclamación acordó hacer llegar al Senado su sentido pesar por fallecimiento republicano señor Vicente Reyes, que inició su carrera cívica al lado de Bilbao en la sociedad La Igualdad.—Héctor Alvarez, presidente.—Nicolas Reyes, secretario.

4.º De una solicitud de don José Domingo Cortés F., empleado jubilado de los ferrocarriles del Estado, en que pide que su pensión de retiro se le compute con las treinta i ocho cuarentavas partes del 75 por ciento del sueldo de quince mil pesos en lugar de la de doce mil pesos de que disfruta en la actualidad, de conformidad con la lei últimamente dictada, sobre retiro de los empleados de la referida empresa.

Eleccion de Chiloé

El señor Tocornal (Presidente).—Entrando a la orden del dia, puede continuar usando de la palabra el honorable Senador por Chiloé.

El señor Ochagavía.—En la última sesión,

señor Presidente, me he ocupado de mostrar al Honorable Senado, cuál es la composición política del electorado de la provincia de Chiloé, i he procurado hacer ver que, en razón de ella, la representación de la provincia en esta alta Cámara, ha estado constantemente en poder del partido conservador, especialmente, desde el año 1891, acá, i esto, a pesar de haber habido allí autoridades liberales, durante largos años.

Como consecuencia de estas circunstancias, hacia notar que los empeños que se han hecho para modificar la representación de Chiloé, no han tenido por objeto restablecer la verdad del sufragio, amoldarlo al color político de los electores, sin obtener el concurso de la provincia en favor de la corriente de opinión que estaba allí en minoría.

Voi ahora a hacer una lijera reseña de la campaña electoral últimamente habida en Chiloé. De la esposición verdadera de los hechos ocurridos, me parece que quedará al Honorable Senado la conciencia de que jamás, en ningún momento, tuvo allí la alianza espectativas razonables de obtener el triunfo en la elección.

El partido liberal democrático aliancista ingresó a las filas de la alianza llevando un concurso pequeño. Por eso, fué pequeño también el lote que le cupo en la distribución de candidaturas asignadas para la jornada del 3 de marzo. Esta afirmación que hago casi no necesita ser comprobada, de que las espectativas desde el primer momento se reconocieron pocas. Está en el ánimo de todos que la empresa que acometió el candidato aliancista en Chiloé era de muy pocas esperanzas.

El propio candidato comenzó por establecer como condicion previa de su aceptación que se cambiaran las principales autoridades administrativas de la provincia. Esta era la condicion *sine qua non*, i el Ministerio que presidia el honorable señor Yáñez hubo de gastar toda su habilidad i celo para poder abrir paso espedito al candidato de la alianza. Como medida preparatoria se ordenó la visita a la provincia de Chiloé de un alto empleado del Ministerio del Interior, el señor Barros Merino, persona de reconocida tranquilidad de carácter i que inspiraba completa garantía en el desempeño de sus delicadas funciones. El señor Barros Merino llevó a cabo su misión con toda prolijidad; visitó los tres departamentos de la provincia, i, una vez que hubo regresado, presentó su informe en que se contienen exactamente sus apreciaciones acerca de la situación de Chiloé.

Tan luego como se supo la parte del infor-

me referente al entónces intendente de la provincia, don Enrique Lyon, se estimó que las apreciaciones del señor Barros Merino acerca de la actitud de aquel funcionario, significaban una absolución de los cargos que se le habian formulado. El señor Barros Merino dice en su informe que los cargos formulados contra el señor Lyon carecen de fundamento.

A pesar de los términos tan categóricos de este informe, el entónces Ministro del Interior, nuestro colega el señor Senador por Valdivia, venciendo dificultades graves relacionadas hasta con la salud de la familia del señor Lyon, llevó adelante la medida de suspender de sus funciones i retirar de la provincia al señor intendente. Lo mismo se hizo con el gobernador del departamento de Castro, dejando así cumplidos los deseos manifestados por el señor Bello i espedito el camino para que aceptara la candidatura.

Sobre esta base el señor Bello se trasladó en el mes de diciembre a la provincia de Chiloé para imponerse detalladamente del carácter político electoral de la provincia; para conocer i apreciar la situación de la junta de mayores contribuyentes que estaba ya constituida desde agosto del mismo año, i que debía jenerar las mesas receptoras.

Se celebraron aquellos pactos que recordó el honorable Senador por Valparaíso, entre los partidos aliancistas i miembros de los partidos liberal democrático i conservador, para reclamar por parte de la alianza un candidato a Diputado de cada uno de estos partidos, comprometiéndose los candidatos a apoyar la candidatura senatorial del señor Bello.

Sobre esta base que, naturalmente, venia a dividir las fuerzas contrarias, el señor Bello se trasladó a Chiloé con su familia i se instaló en Castro, que es el departamento que cuenta con mayor población, donde podía ejercer una influencia mas decisiva, i dió comienzo a sus trabajos.

Cabe considerar, señor Presidente, que, aun cuando el honorable señor Bello llegó a contar con dos candidatos a Diputado en el departamento de Castro, su situación no era allí muy favorable, tenia al frente dos Diputados en ejercicio, elejidos por ese departamento i que renovaban sus candidaturas: el honorable señor José Ignacio García i el honorable señor del Canto. El señor García, hijo de la provincia, íntimamente relacionado por lazos de sangre con la parte mas influyente del departamento de Castro, ha representado a este departamento en la Cámara de Diputados desde hace mas de quince años, i a mas de

ser un candidato rejional, tenia el antecedente de haber sido llevado por los porrelijionarios del candidato a Senador por la provincia, contra la decision de la junta ejecutiva de su partido, haciendo un acto de insubordinacion, lo que manifiesta lo fuerte que eran los lazos que tenia el señor García con sus electores.

El señor del Canto, si no tenia un fundamento electoral tan sólido,— porque es difícil encontrar uno igual al que el señor García tiene en Castro,—tenia, de todas maneras, una situacion ventajosa. Habia desempeñado varias veces la representacion del departamento i servido, durante todos sus mandatos, con celo i actividad a sus electores. Habia tambien mantenido en Castro a un apoderado suyo, al señor Leonidas del Canto, ejerciendo allí la profesion de abogado en amparo i ayuda de sus electores.

La situacion en Castro, por consiguiente, aun cuando apareciera mui semejante para los dos partidos en lucha, era, por la calidad de los candidatos a Diputado que uno i otro presentaban, mui favorable para la coalicion.

En los departamentos de Ancud i de Quinchao, las diferencias eran todavía mas marcadas. Allí la alianza solo pudo presentar un candidato en contra, de los Diputados en ejercicio, señores Guillermo Pereira i Oscar Urzúa, quienes ayudaban decididamente al candidato a Senador coalicionista de esa provincia.

Este golpe de vista, esta sola consideracion sobre la situacion en la cual se inició la lucha entre las fuerzas que representaban a los candidatos a Diputado, que ayudaban a cada uno de los dos candidatos a Senador, era bastante para haber atemorizado a cualquiera que no hubiera tenido la constancia de propósitos del señor Bello. Todas estas circunstancias hubieran bastado para formar en el ánimo de cualquiera la conciencia, la seguridad, de que este caballero no tenia probabilidad alguna de triunfo.

Si bien el señor Bello habia conseguido presentar dos candidatos a Diputado por el departamento de Castro, donde, como he dicho, se elijen sólo dos representantes, i siendo cuatro los candidatos, la situacion de dos de los candidatos tenia que ser mui incierta, como en realidad lo era la de los candidatos aliancistas a Diputado: tenían que obtener no solo el triunfo sobre los otros dos candidatos de los partidos adversos, sino que debian considerar que alguno de los dos debia salir derrotado.

Esta situacion creaba una seria dificultad

a la alianza. I para que se le aprecie en su verdadera fisonomía, es necesario recordar que habia recelos entre los dos candidatos de la alianza liberal en el departamento de Castro. Era seguro el triunfo del señor García, de los bandos de la coalicion; de modo que solo podía pretenderse que quedaria el puesto del señor del Canto, teniendo que luchar entre ellos para ver cuál resultaria elegido.

Esta situacion, señor Presidente, dió lugar a la elaboracion de planes que creo de mi deber esponer al Honorable Senado, porque los hechos i la verdad tienen fuerza para mover los ánimos de las personas de justo criterio que forman este alto cuerpo. Se concibió el plan que consta de las publicaciones que hicieron en ese entónces los diarios.

Ruego al señor secretario se sirva dar lectura a algunas de esas publicaciones.

El señor Secretario.—Dicen así:

«HAZAÑAS ALIANCISTAS—Ha sido recibida con estrañeza la noticia de la compra hecha por la alianza de un contribuyente, por la suma alzada de 30,000 pesos, i de muchos otros a 15,000, porque se considera que no hai razon para gasto tan inusitado, cuando las funciones del colejio son tan limitadas i claramente espresadas en la lei electoral.

Pues bien, la alianza estimó de absoluta necesidad la compra de esos contribuyentes, para realizar un plan que deja establecido que aquellos discursos sobre correcciones, rejeneraciones, etc., eran tan solo frases de fácil esportacion.

Hé aquí el plan: en una noche, con gran lujo de vejámenes i torturas, fué secuestrado por un grupo de aliancistas, cuyos nombres conoce la justicia, don José del C. Vera Alvarez, mayor contribuyente de la comuna de Chonchi; junto con la noticia de esta infamia, se esparce con rapidez en el departamento, otra noticia, tan alarmante como aquélla; la Compañía Braun i Blanchard, obedeciendo a las órdenes de la alianza, se niega a recibir en su vapor al mayor contribuyente don Alberto Bórquez, de debia trasladarse a Castro.

En este estado de cosas, la alianza, no escatimando dinero i «gratificando» a don Bernabé Oyarzún con 30,000 pesos; a don Teófilo Bórquez con 15,000 pesos, etc., etc., trata de llegar al número de 29 contribuyentes para dar cima a su laboreado plan.

Teniendo los 29 contribuyentes que la alianza se proponia, el final se producía en la siguiente forma: falsificacion de un decreto alcaldicio, trasladando la sala municipal a un local tan solo conocido de ellos; notificacion de esto al notario, con quien decian contar, i

por último, la suplantación de don José del Carmen Vera Alvarez, por otro señor del mismo nombre i apellido, i de don Alberto Bórquez, por un señor que, traído especialmente de Quellon, habia de hacer sus veces en ese colejio brujo.

Lo demás era de relativa simplicidad; dar cuenta al juzgado de la instalación, dando como inasistente a los veintinueve coalicionistas; nombramiento de cinco vocales aliancistas i tutis jeneral, sin gasto de dinero en el día 3 de marzo.

Pero... ¡la pieza se chingó! cuando la alianza creía llevarla a cabo con facilidad, cuando mas segura tenia la realización de este atentado, un contribuyente conservador, que habia abandonado sus filas, engañado por el candidato independiente, al tener conocimiento de lo que se proyectaba, volvió a los suyos, echando por tierra tan ingenioso como criminal plan.

He aquí una hazaña. Mañana vendrán otras».

«De Quellón. — Mayor contribuyente secuestrado. — Inicua actitud de la alianza. — Desde hace mas de una semana no se sabia el paradero del mayor contribuyente de Chonchi don José del Carmen Vera.

La madre se presentó al juzgado dando cuenta del hecho.

Vera no pudo tomar parte en la junta electoral del sábado.

He aquí el telegrama que nos envía nuestro corresponsal en Quellon:

«Quellon, 19 de febrero de 1918. — Cruz del Sur. — Ancud.

Hoi apareció en ésta el mayor contribuyente don José del Carmen Vera, llegado en bote desde la isla de Coldita. Narrando los hechos espone que el día miércoles fué secuestrado en Chonchi, por Menchaca, Manuel Díaz i varios desconocidos, siendo llevado en la lancha motor de don Ciriaco Alvarez, radical, a Lemui, de donde fué conducido al puerto de Huandad, donde se le tuvo custodiado hasta ayer en que trájosela en bote a Coldita, llegando hoi en un profundo estado de estenuación presentándose ostensiblemente las lesiones inferidas.

Agrega que se le mantuvo en rocas con el agua hasta la cintura para obligar a que dé su voto por la alianza, previa oferta de diez mil pesos. El señor Veras, apenas llegó aquí, denunció el inaudito secuestro. Reina pública indignación. Es de advertir que la falta de este contribuyente perjudicó notablemente los intereses de la coalición que tuvo que ceder siete mesas a la alianza.

El señor Vera está dispuesto a no dejar impune tamaña iniquidad. — *El Corresponsal.*»

El señor Ochagavía. — Estos son los arbitrios de que entónces se echó mano para tratar de salvar la situación desventajosa en que se encontraban los dos candidatos a Diputados, en presencia de sus dos contendores, que tenían mayor fuerza que ellos. Pero como lo hace notar la reseña que se ha leído, no se consiguió el suficiente número de contribuyentes para formar la mayoría absoluta que exige el artículo 55 de la lei electoral para dar validez a cualquier acto que realice cualquier colectividad electoral.

I esto ocurrió, a pesar del crecido gasto que hizo la alianza en Chiloé, gasto que fué superior al hecho en cualquier otro punto de la República para atraerse algun mayor contribuyente.

Quedó, pues, la alianza con veintiocho contribuyentes, contra treinta que tenia la coalición. Esto fué lo que la obligó a pactar el arreglo a que tantas veces se ha hecho referencia, que dió a la coalición diez mesas i siete a la alianza.

Si no se hubiera secuestrado al señor Vera Alvarez, la coalición habria tenido treinta i un contribuyentes.

Con treinta i un contribuyentes habria tenido mayoría en todas las mesas del departamento. I quiero que el Senado tenga presente que ese arreglo, de que tanto se alardea, es fruto de un secuestro, de un acto que no sé cómo será calificado por el Alto Jurado que debe resolver esta eleccion.

Pero el punto en que quedaron las cosas en el arreglo no era el remedio que se habia buscado; no ofrecia campo suficiente para que las escasas fuerzas con que contaba la alianza en Chiloé pudieran hacer triunfar a sus dos candidatos a Diputados.

Los pasos preliminares, los recursos extraordinarios de que se habia querido echar mano para salvar la situación, habian hallado en absoluto. Se acercaba el momento decisivo, i el desacuerdo que tenia que haber entre dos personas que veian que la una perjudicaba a la otra, habia necesariamente de producir el fracaso i el retiro de estos caballeros.

El señor Díaz, candidato conservador independiente que fué solicitado por la Alianza, dirijió al señor Bello Codecido la siguiente carta, la cual me fué entregada por el padre del señor Díaz, presidente del partido conservador en el departamento de Castro.

«Castro, 25 de febrero de 1918. — Señor don Emilio Bello Codecido. — Presente. — Distinguido señor i amigo: Usted conoce de so-

bra la deciaion i el entusiasmo con que yo he acompañado a usted en sus deseos de obtener la senaturia de esta provincia. Sabe tambien el motivo de mi retiro como candidato a Diputado. Para poder defenderme de cualquiera imputacion que menoscabe mi dignidad personal en lo futuro, quiero conservar algun documento suyo que se refiera a estos hechos.

1.º Que a causa de que yo he desistido de ir a las urnas, usted retira tambien su candidatura a Senador.

2.º Que el retiro mio obedece a dificultades de familia que me ponian en situacion dudosa i que usted conoce ampliamente, lo que dió el triste resultado de desfigurar la composicion de las mesas receptoras.

Paso la carta a la mesa para que puedan imponerse de ella los señores Senadores.

Quiero llamar la atencion hacia la razon que espuso el señor Díaz para retirarse: «Dificultades de familia que lo ponen en situacion dudosas».

Retirados los candidatos a Diputados, aquello se derrumbó; la contestacion del señor Bello lo da a entender en forma bastante clara.

Dice así:

«Castro, febrero 26 de 1918.—Señor don Manuel Díaz B.—Presente.

Mi distinguido amigo: Contestando las interrogaciones que me hace usted en su apreciada carta de hoy, cumplo con el deber de dejar constancia de que es completamente exacto el hecho de que el retiro de su candidatura a Diputado solo puede tener por causa la situacion producida por las ilegalidades i demas procedimientos irregulares que han alterado la verdadera composicion de las mesas receptoras de este departamento, así como las dificultades que usted ha estimado insalvables por razones de familia i que colocan a usted en circunstancias muy penosas.

Es tambien exacto que yo he estimado que el retiro de cualquiera de los dos candidatos a Diputados que servian de base necesaria a mi candidatura, me deja en situacion desventajosa para seguir luchando.

En cuanto al ofrecimiento hechó a usted para el caso de que pudiera quedar usted sin lucha, creo que puede estimarlo como una manifestacion de la confianza que usted merece a todos los partidos que han concurrido a defender los intereses de la alianza en esta campaña.

Cordialmente lo saluda su afectisimo amigo.—(Firmado).—*Emilio Bello Codecido*».

La consecuencia lójica del retiro del señor Díaz fué el retiro del señor Bello. Este retiro se evidenció con el viaje del señor Bello en la mañana del dia siguiente al en que escribió esta carta, abandonando la lucha que habia empezado en los primeros momentos en el departamento de Castro, en el cual tenia mayor interes electoral.

Hasta aquí queda esplicada, se puede decir, la causa de la gritería sobre esta famosa campaña electoral de Chiloe. Se ha trasparentado el esfuerzo que en campo abierto, sin trabas ni cortapizas, gastaron los partidarios de la alianza para allanar el camino de su candidato a Diputado que era la rueda sobre la cual tenia que marchar su candidatura.

Yo digo, señor Presidente, ¿en qué parte de mi exacto relato, comprobado con documentos, se ve la violacion de garantías constitucionales i legales de que tanto se ha hablado?

El señor **Rivera**.—¿Me permite una interrupcion Su Señoría?

Yo tengo aquí la carta orijinal, dirigida al señor Bello Codecido, por el señor Manuel Díaz i en cuya primera parte se lee lo siguiente:

«Que mi retiro obedece a dificultades que he estimado insalvables por razones de familia, que me ponian en situacion incómoda i que dieron el triste resultado de desfigurar contra todo cálculo la composicion de las mesas receptoras, encontrándonos de consiguiente sin la menor garantía».

Yo no deseaba interrumpir a Su Señoría, pero, ya que ha dado una esplicacion que no corresponde a la verdad de los hechos, me va a permitir la Sala que yo mismo dé una esplicacion ajustada a la verdad.

Don Manuel Díaz es hijo del presidente del partido conservador de Castro, don Patricio Díaz. Este último caballero fué el elemento que, como presidente del partido conservador de la localidad, contribuyó mas eficazmente a la violacion del pacto i al falseamiento de la eleccion.

El señor **Ochagavía**.—Permitame el señor Senador.

El señor **Rivera**.—Entónces, el señor Manuel Díaz se encontró en la situacion de que, para tener garantías en su eleccion, tenia que omper violentamente con su señor padre. Deja constancia de este hecho en la carta que acaba de leer el señor Secretario.

No se trata aquí, pues, de razones de familia como la enfermedad de un niño, la muerte de una persona querida de la casa, u otras por el estilo, sino de razones de familia

que miran esclusiyamente al interes político i electoral. El señor Díaz estaba privado de toda garantía, como dice en su carta, en lo relativo a la constitucion de las mesas receptoras, i esto, principalmente, por obra de su señor padre, de modo que tuvo que retirarse de la lucha.

Envío a la Mesa la carta orijinal a que he dado lectura, a fin de que se publique como parte integrante de mi interrupcion.

La carta dice así:

«Señor Emilio Bello Codecido.— Presente. Distinguido señor i amigo: Ud. conoce de sobra la decision i entusiasmo con que yo he acompañado a Ud. en su propósito de obtener la Senaturia de esta provincia. Sabe tambien el motivo de mi retiro como candidato a Diputado por este departamento.

Para poder defenderme de cualquier imputacion que menoscabe mi dignidad personal en lo futuro, quiero obtener de Ud. una respuesta a los siguientes hechos, de cuya exactitud no tenemos la menor duda.

Primero. Que mi retiro obedece a dificultades que he estimado insalvables por razones de familia que me ponian en situacion incómoda i que dieron el triste resultado de desfigurar contra todo cálculo, la composicion de las mesas receptoras, encontrándome de consiguiente sin la menor garantía.

Segundo. Que habiendo Ud. estimado siempre que debía ir a las urnas con dos candidatos a Diputado, mi retiro lo dejaba en condiciones de aparente inferioridad a su competidor, i en consecuencia resolvió retirarse de la lucha en este departamento por este motivo.

Agradezco a Ud. de todo corazon el jeneroso ofrecimiento de la Diputacion por Ancud

Quinchao, i aun mas, hasta el retiro del señor Trautmann, a truequé de dejarme a mí sin lucha por Castro, mediante alguna combinacion con los partidos de coalicion. En realidad creo que mi futura situacion personal en el Congreso me impide aceptar ese jeneroso sacrificio de un buen luchador de la causa radical, a quien en ningun caso podría yo reemplazar. Esto lo he meditado mucho esta noche.

Agradeciéndole una respuesta ántes de que usted se retire de esta ciudad, me suscribo como su mas afmo. i S. S.— *Manuel Díaz.*»

El señor Ochagavía.—Lo que ha dicho el el honorable Senador por Valparaíso, es exacto en parte, pero no en todo. Su Señoría ha afirmado que el señor Patricio Díaz, padre del candidato a Diputado don Manuel Díaz,

era el que tuvo mas empeño en violar el pacto. En esto Su Señoría está equivocado.

El señor Rivera.— Probablemente está equivocado en eso; pero es verdad que era presidente del partido conservador, como así tambien, que fué uno de los aientes mas atropelladores que tuvo Su Señoría.

El señor Ochagavía.—Eso sí que no es cierto.

El señor Rivera.—Yo lamento que se traiga como arma en contra del señor Bello una dificultad de opiniones entre padre e hijo.

Pero la Cámara, compuesta de hombres ilustrados, a la vez que de corazon, comprenderá la situacion de un hijo que lucha en favor de la alianza liberal al frente de su padre, presidente del partido conservador.

El señor Ochagavía.—Lo que importa a la Cámara es saber la verdad de los hechos.

El señor Rivera.—Ha dicho que el hijo no tuvo garantías en las mesas receptoras por razones de familia. Ruego al señor Secretario que lea las palabras testuales empleadas en una de las cartas al señor Bello.

El señor Ochagavía.—Hai dos cartas que son casi iguales.

El señor Secretario.—Dice un párrafo de la carta de 26 de febrero de 1918, dirigida por el señor Díaz al señor Bello:

«Primero: Que mi retiro obedece a dificultades que he estimado insalvables por razones de familia, que me ponian en situacion incómoda i que dieron el triste resultado de desfigurar contra todo cálculo, la composicion de las mesas receptoras, encontrándonos de consiguiente, sin la menor garantía.

El señor Rivera.—Me parece que no puede ser mas claro.

El señor Ochagavía.—Como una prueba de que no ha habido intervencion ni atropello alguno de parte de las autoridades en esta eleccion, ruego al señor Secretario que dé lectura a una parte de un telegrama enviado el 26 de febrero al Ministro del Interior por el intendente de Chiloé, señor Astorquiza, persona mui tranquila i que merece confianza a los partidos de la alianza liberal.

El señor Secretario.—Dice el telegrama: «Ancud, febrero 26 de 1918.—Ministro del Interior.—Santiago.

Las noticias alarmantes publicadas en Santiago sobre las inseguridades i desórdenes que algunas personas denuncian que existen en esta provincia, me obligan a solicitar la venia de Su Señoría para enviar a la prensa la siguiente informacion:

«La situacion de la provincia es de absoluta tranquilidad. Algunos incidentes produci-

dos han sido solucionados a satisfaccion de ambos bandos, de lo cual tiene constancia escrita el infrascrito. Existe amplia garantía para las personas i se dispone de los elementos suficientes para amparar oportuna i eficazmente los derechos de todos los ciudadanos. No se ha hecho un solo denunció que no haya sido inmediatamente atendido, cualquiera que fuera el partido político del denunciante.

«La instalacion de las 34 juntas receptoras de la provincia se ha hecho con toda correccion, sin reclamo alguno, excepto en tres mesas del departamento de Castro, cuya constitucion definitiva está tramitándose por la justicia ordinaria. Para solucionar estas reclamaciones, el Supremo Gobierno ha dispuesto el envío de un Ministro visitador, a disposicion del cual se han puesto todos los elementos que necesita para el mejor desempeño de su cometido. La conducta de la fuerza armada es digna de elogios, por la firmeza i prudencia de sus procedimientos.

«La autoridad administrativa se ha esmerado en rodear de las mayores consideraciones a los candidatos en lucha i singularizar su prevision para con el candidato don Emilio Bello, cumpliendo instrucciones especiales en ese sentido, impartidas al infrascrito por S. E. el Presidente de la República personalmente. Es sensible que algunas informaciones exageradas hagan creer al resto del país que en Chiloé existe un estado de cosas anormal, cuando la verdad es que el imperio de la lei está aquí ampliamente asegurado.

«Esta impresion de conjunto sobre el estado actual de la provincia es el resumen de los detalles que el infrascrito ha estado enviando diariamente a S. E. i ahora solicita de Su Señoría se sirva autorizar su publicacion.»

El señor Ochagavía. — Con lo leído basta para que el Senado vea lo que sucedía en esta eleccion i ántes de saberse quién sería vencido, segun un funcionario de carácter tranquilo i moderado.

Esa era la situacion en la provincia de Chiloé ántes de la eleccion del 26 de febrero. No se diga, pues, que habia atropellos, o que habia qué se yo qué situacion tan fuera de las cosas de este mundo que haya merecido los telegramas que han mandado los representantes de la alianza liberal en aquellas regiones.

Se ha hablado, señor Presidente, de otro punto que quiero tocar de paso i que merece ser tocado: de la influencia del dinero. Se ha dicho que el candidato coalicionista habia gastado cinco veces mas que el candidato aliancista. El propio señor Bello Codecido, en

un reportaje que le hizo el diario *La Nacion*, el dia de su llegada a Santiago de vuelta de su viaje electoral, i que se publicó en dicho diario con fecha 10 de marzo de este año, dice así:

«Todavía queda otro factor de la coalicion, o mas propiamente del candidato coalicionista a la senaturía, i es de que derrochó allá una verdadera fortuna».

Estas son sus palabras. Yo no las traigo como un título para presentarme ante el Senado, las traigo como una señal a la contradiccion en que incurren los que quieren hacer creer que hai una situacion de opresion, para decir despues que ha habido fraudes; porque al fin i al cabo, si hai dinero no se necesita opresion; si hai cinco veces mas dinero, como se ha dicho, ¿para qué habia necesidad de otra cosa?

Es bueno que esta pústula maligna, que esta gangrena acabe, dicen algunos. I yo pregunto, ¿hai algo distinto de lo que hai en el resto del país?

Esto está en la conciencia de todos los honorables señores Senadores.

Se ha hablado tambien de la desproporcion de votos entre los dos candidatos a Senador del departamento de Castro. «Eso debe haber sido mui malo, dicen, cuando ha habido mil seiscientos ochenta i seis votos por un lado i cuatrocientos ochenta por el otro».

I no se considera, señor Presidente, que con el retiro de aquellos dos candidatos rejionales quedó aquello completamente desamparado. Todas las fuerzas que estaban preparadas para hacer triunfar al señor Bello desaparecieron. El señor Díaz dió instrucciones a sus amigos conservadores para que ayudasen a su partido.

El señor Bello se fué a Ancud; el señor Balmaceda estaba en Santiago; no habia nadie en Castro. ¿Qué raro tiene entónces que triunfara por una gran mayoría el candidato de la coalicion? Esto era lógico que sucediera.

El señor Bello, con intuicion bastante clara de su conveniencia política, quiso obtener del señor Díaz que permaneciera en su candidatura, aun ofreciendo el retiro del candidato aliancista señor Trautman. Hace referencia a esto el párrafo segundo de la carta del señor Díaz, que ruego al señor secretario se sirva leer.

El señor Secretario. — «En cuanto a su jeneroso ofrecimiento de hacer desistir a don Fernando Trautman, para llegar a una diputacion para mí, sin lucha en este departamento, me permitirá usted que lo decline, por motivos personales que ya le he explicado i que

se refieren a mi situación personal en ese cargo parlamentario.»

El señor Ochagavía.—A una insistencia del señor Bello para que el señor Díaz no retirase su candidatura, viendo que se desbandaban todas las fuerzas de que podía disponer, i viendo que no tenia jeneral que dirijiese las huestes en el departamento de Castro, contestó el señor Díaz con el siguiente telegrama que me lo proporcionó la persona que lo fué a poner por encargo del señor Díaz:

Dice este telegrama:

«Castro, febrero 27 de 1918.—Señor Emilio Bello C.—Ancud.—Teniendo casi moribundo a un hijito, quedo en mala situación para afrontar lucha i, además, que actitud Triviño juzgada por mismos partidarios es fria ante mi candidatura, todas estas razones obliganme a renunciar forma indeclinable honor acordado por usted i amigos para llevarme a las urnas.

Atentos saludos.—*Manuel Díaz.*»

Aquí tiene el señor Senador por Valparaíso las razones del señor Díaz, para retirarse de la lucha.

El señor Rivera.—Pero, ¿qué confianza merece la simple copia de un telegrama privado hecha por un tercero?

Además, yo llamo la atención a que la referencia que en este telegrama se hace acerca del señor Triviño, nada tiene que ver con las candidaturas de los señores Bello i Ochagavía.

El señor Ochagavía.—Si se duda de la autenticidad de este telegrama, sería muy fácil pedir a la oficina respectiva una copia de él.

A Santiago i a todas partes del país llegaron noticias de la situación desventajosa i deplorable que existía en Ancud i Castro para la alianza liberal, sin un representante en Castro, con un solo candidato en Ancud i Quinchao.

Producido el resultado que conoce el Honorable Senado en el día 8 de marzo, o sea, dos mil setecientos treinta i tres votos para el candidato de la coalición i novecientos veinte para el de la alianza liberal, era necesario, en vista de la buena situación que el triunfo jeneral en la República había proporcionado a la alianza, era necesario, digo, ir preparando el terreno; a lo cual se dedicó el señor Bello con toda asiduidad i prolijidad.

En el departamento de Ancud había una comuna en la cual desde tiempo inmemorial se habían acumulado dos subdelegaciones en una sola mesa. Se formuló reclamo de nulidad porque se había hecho tal cosa en esta elección; sin que siquiera se tuviera la hidal-

guía, si se me permite la palabra, de reconocer que eso se había ejecutado con el concurso de los propios representantes de la alianza liberal en la misma comuna.

En el mismo departamento de Ancud está la comuna de Dalcahue, en la cual se formaron registros electorales solo en 1917. Por no haberse hecho las publicaciones respectivas antes del 5 de febrero, los electores de dicha comuna no podían tomar parte en las elecciones de marzo. La mayoría de los contribuyentes de la comuna eran partidarios de la alianza liberal.

En la Junta de Contribuyentes de Ancud, los representantes de la alianza pidieron que se permitiera a los contribuyentes de Dalcahue tomar parte en la votación que debía verificarse para designar las mesas receptoras, alegando que aun no se sabía qué resolución adoptaría el Congreso acerca de si había o no elecciones en esa comuna. Esa petición fué atendida dándose entrada a los representantes de la alianza para que contribuyeran a la designación de vocales. Pues bien, esta petición, formulada por los partidarios del señor Bello i que beneficiaban sus intereses, es alegada como causa de nulidad.

Otra causal de nulidad se encuentra en que un señor contribuyente había sido designado inoportunamente juez de distrito, i que otro había sido exonerado de ese cargo, pero estas designaciones, según se pudo comprobar en la Comisión, no afectaban a la composición que la Junta de Contribuyentes dió a las mesas receptoras. Aun cuando la alianza hubiera obtenido dos o tres contribuyentes más, siempre la coalición habría quedado con mayoría en las mesas. Sin embargo, esto también se presenta como causal de nulidad.

I aquí hai que hacer notar la circunstancia agravante de que estas listas de contribuyentes habían sido depuradas por la justicia, habían sido sentenciadas en primera instancia por el juez de letras de Ancud, i aprobadas en segunda instancia por la Corte de Apelaciones de Valdivia. Sobre todo esto se pasa para encontrar otro vicio capital, porque se necesitaba traer al Senado algo con qué presentarse a pedir la nulidad de la elección.

Felizmente la Comisión reconoce que no se puede ir contra el derecho de los tribunales en las materias que la lei somete a su decisión, i llega a la conclusión de que los arbitrios que se habían buscado solícitamente para anular la elección, no merecen que se les tome en cuenta i propone que se deseche la reclamación.

Paso ahora al departamento de Quinchao.

En este departamento, habia una situacion excepcional, de que ya se ha hecho mencion: dos tesoreros municipales concurrieron por la comuna de Achao a la reunion celebrada el 15 de agosto en virtud de lo prescrito por la lei electoral. El juez, en vista de esta dualidad, i en cumplimiento del inciso 3.º del artículo 3.º de dicha lei, hubo de formar él mismo, la lista de mayores contribuyentes, teniendo a la vista los roles que se le presentaron oportunamente. Esta resolucion fué a su debido tiempo confirmada por la Corte de Valdivia, i era conocida por el honorable señor Bello al hacer su viaje a Chiloé en el mes de diciembre: la sentencia de la Corte es de fecha de setiembre de 1917, de modo que en diciembre, puede decirse que éste era un asunto enteramente finiquitado.

Pues bien, señor Presidente, puedo decir con toda verdad i franqueza que no puedo contener mi asombro ante la razon que se alega para pedir la nulidad de la eleccion verificada en Quinchao. En los términos mas sencillos, la causal es ésta: el inciso 3.º del artículo 3.º de la lei electoral prescribe que el juez pida los roles de mayores contribuyentes para poder formar la lista; es así que no se han pedido esos roles, luego, la lista que se ha formado es nula. Este es el raciocinio que se hace. Mientras tanto, ¿qué es lo que pasó? El juez, en su sentencia de la cual tengo copia autorizada a la mano, la que pongo a disposicion de la Sala, dice lo siguiente:

Achao, 5 de setiembre de 1917.—Vistos: el día 15 de agosto último se presentó al Juzgado con el oficio de fojas 38 i los roles respectivos, las listas de mayores contribuyentes de las comunas de Achao, Quenao i Curaco de Velez, de este departamento, etc.”

Por lo tanto, el juez tenia los roles, porque dice que se presentaron al Juzgado el día 15 de agosto las listas i los roles respectivos. El juez tenia los roles en su mesa, pero se alega que no los pidió i que esto basta para anular el procedimiento. No me esplico este modo de raciocinar: por mi parte me limito a recordarlo ante el Honorable Senado, que lo apreciará en su justo valor.

Mas adelante, en el considerando 18 de la sentencia, se leen estas palabras:

Por consiguiente, atendidos los términos claros i precisos de la lei, no es posible, lógica i racionalmente, admitir dos listas por una comuna i procede entónces la formacion de oficio por el Tribunal, de una sola lista, teniendo en vista para su formacion los roles respectivos”.

Esto dice el juez como fundamento para formar la lista por sí mismo. El tuvo los roles a la vista, pero por no haberse verificado el acto material de pedirlos, se pide la nulidad de la eleccion de Quinchao!

Pero aun hai mas. Entre las solicitudes que se presentaron al Juzgado, hai una que vale la pena de ser conocida. En la sentencia se da cuenta de ella en estos términos:

“D) De don Ramon García, comerciante de esta ciudad, a fojas 61, para que se incluyan entre los doce mayores contribuyentes de la comuna de Achao, las personas que hayan pagado las mas altas cuotas, tomando en consideracion las dos listas presentadas al Juzgado. Se funda el solicitante en que ambos tesoreros han percibido las entradas municipales de buena fe, i en que uno i otro se han creído perfectamente autorizados para hacerlo, i otro tanto ha pasado a los contribuyentes que han efectuado sus pagos ante los dos funcionarios indicados indistintamente. Segun el peticionario, los pagos tienen la misma validez, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.º del artículo 1576 del Código Civil. Acompaña el señor García dos documentos de fojas 480 i fojas 60”.

Esta solicitud, señor Presidente, pide que se adopte exactamente el mismo temperamento, esto es, que se tomen de los dos roles los contribuyentes de mayor cuota.

Esta presentacion fué hecha por el presidente de los partidos de la alianza liberal en Achao. Como he hecho notar ántes, esto sucedia en setiembre 5, i la sentencia de la Corte de Apelaciones fué dictada en setiembre 25; de manera que ésta era una situacion establecida a firme, que no tenia por qué moverse, que habia sido aceptada i provocada de parte de la alianza. I sin embargo, se la desentierro i se la trae ante el Senado, creyéndose que podria influir en la conciencia de este alto cuerpo.

Pero hai otro aspecto todavía. Las antiguas leyes de elecciones no habian echado mano de este recurso de hacer intervenir al Poder Judicial en los actos propios de la constitucion del Poder Electoral.

Yo, como miembro del Congreso, me encontré presente al discutirse la lei actual. Se manifestaban temores cuando se proponia que se sacara al Poder Judicial de su funcion capital, que es señalar a cada cual su derecho, para hacerlo intervenir en los actos electorales, pero, al fin i al cabo, se vencieron estos recelos i temores ante el deseo de procurar una base mas segura para la constitucion de los poderes públicos.

¿Cómo se quiere, ahora, atropellar la obra del legislador? cómo se quiere deshacer la lei?

El legislador quiso salvaguardar del mejor modo que encontró, la constitucion de los poderes públicos. Respétese la lei, que es mas que la voluntad de una Cámara.

Paso al departamento de Castro. La primera reclamacion formulada se funda en que la delegacion de la junta de mayores contribuyentes no eligió presidente i secretario en la forma ordenada por la lei.

¿Qué importancia tiene eso, cuando, despues de diez horas de discusion, se llegó a una base adoptada por todos amigablemente? ¿Será motivo suficiente este acuerdo de todos para que la eleccion sea totalmente nula? Me parece que esto va contra toda idea de equidad i justicia.

He recordado i se ha leído tambien, la relacion del secuestro de un mayor contribuyente, que dió por resultado la celebracion de aquel pacto. He dicho que sin el secuestro de este mayor contribuyente, la coalicion habria tenido mayoría en todas las mesas del departamento, pero que se vió obligada a celebrar el pacto por aquella maniobra aliancista.

El pacto, a mi modo de ver, crea una situacion fuera de la lei. El pacto es la lei de los que lo han celebrado, i deben honorablemente cumplirlo. En lo que no se ha pactado, rija la lei; en todo aquello en que no hai acuerdo de voluntades, se atiende a la lei.

Ahora bien, se dice, refiriéndose a este pacto, que la Coalicion hizo mal en reclamar las inhabilidades de los vocales de las mesas. Yo respondo que la verdad de los hechos es que fué condicion precisa del pacto que fueran hábiles los vocales que se nombraran. Tratándose de mesas receptoras de sufragios, hai una diferencia mui grande cuando los partidos políticos están representados por ciudadanos sencillos que conocen poco la lei, i cuando lo están por hombres avezados a las prácticas de los Tribunales, por esos hombres que vulgarmente se llaman tinterillos, o por agentes electorales de oficio.

Esto fué lo que quiso obtener la alianza en el departamento de Castro, cuando vió su situacion un poco desmedrada. Quiso mejorar la condicion de sus vocales, contra la condicion del pacto, que imponia necesariamente el nombramiento de personas hábiles. La alianza liberal no cumplió con esta condicion, y esto orijinó la reclamacion contra los vocales inhábiles.

La verdad es que la situacion estaba perdida para la alianza, que era imposible mantener dos candidatos dentro de las fuerzas con que contaba la Alianza en el departamento.

Por otra parte, la legalidad de estas diez mesas no reclamadas está bien justificada con el resultado que en ellas obtuvo el candidato a Diputado señor Balmaceda, que obtuvo el triunfo en estas diez mesas aun cuando estaba ausente de Castro. Por eso la Cámara de Diputados al calificar esta eleccion dijo que estas diez mesas habian funcionado bien. I la mejor prueba de que esas mesas han funcionado bien es, como digo, que el señor Balmaceda triunfó en ellas.

Queda el reclamo relacionado con la composicion de la junta de mayores contribuyentes. Esta composicion lo mismo que la del departamento de Quinchao fué sustanciada, en primera instancia, por un Ministro Visitador en setiembre del año pasado i, en segunda instancia, por la Corte de Valdivia.

Tengo a la mano la copia de la sentencia de la Corte de Valdivia, estendida dentro de las atribuciones que la lei le confiere. Esta sentencia fué acordada por el voto unánime de los jueces que formaban en esa ocasion el tribunal de alzada, entre los cuales figuraba el abogado integrante señor Oetinger. I es de advertir que la sentencia fué redactada por el mismo señor Oetinger, que forma en las filas del partido radical.

A esta serie de reclamaciones que se hicieron en Castro pasando por sobre compromisos de honor, pasando por sobre resoluciones de la Cámara de Diputados, — que como jurado ha debido apreciar todas i cada una de las circunstancias que pudieran influir en cambiar la libre i espontánea manifestacion de la voluntad de los electores— a estas reclamaciones quiero referirme yo para hacer una consideracion al Honorable Senado, que es el poder encargado de calificar esta eleccion.

¿Qué es calificar? ¿Es amoldar el resultado de la eleccion al paladar del jurado encargado de hacer la calificacion? ¿O es, como me lo imagino yo, ver si un hecho, si la eleccion en este caso, está conforme a una norma determinada, a la pauta fijada por las leyes?

Me parece, señor Presidente, que plantear esta pregunta equivale a contestarla. No hai duda de que la mision de calificar no es otra que ver la exactitud, la apreciacion que dentro de una norma dada por la lei

corresponde a un acto. Esa es la accion que le corresponde al Honorable Senado.

De manera, señor Presidente, que yo veo que no es tan libre la mision que a este alto cuerpo le incumbe en este caso. Es cierto que se le quiere invitar a invadir las funciones del Poder Judicial; hacia allá va la reclamacion de nulidad contra los fallos pronunciados por los Tribunales de Justicia dentro de las atribuciones que la lei designa. Pero yo me imagino, señor Presidente, que en esta elevada asamblea, los miembros que la componen tienen un concepto bastante claro de la situacion en que está hoi dia en esta tierra el gobierno republicano. Es necesario observar que aquí el Poder Ejecutivo ha sido absorbido casi por completo por la accion del Parlamento. El Parlamento nombra sus delegados para que vayan a los Ministerios; para que desde allá hagan los nombramientos de acuerdo con las exigencias de los congresales, quienes señalan las personas que deben ser agraciadas con los puestos de la administracion pública. En buenos términos, el Congreso administra hoi dia, señor Presidente.

Ahora bien, se quiere invitar al Congreso a atropellar a los Tribunales de Justicia, que están encargados de hacer respetar las propiedades, el honor i la vida de las personas. I yo pienso, que dentro de un concepto claro de las conveniencias de la Nacion, del respeto que merecen sus instituciones, base incommovible de su grandeza i de sus prestigio fuera del país, en esta Cámara no ha de existir ni una sola voluntad que se preste para entrar en nuevas obras de zapa para destruir nuestra Constitucion Política.

Es cierto que se ha publicado en los dias últimamente el acuerdo de un organismo secundario del partido liberal, que, tomando la tucion de los miembros de esta

Cámara, se encarga de señalarles el camino i dictarles la resolucion que deben adoptar en el alto puesto de responsabilidad que ante el país desempeñan.

Nó, señor Presidente, no necesita mentir la mas alta corporacion política del país; descansa en base mas firme la conduccion de los negocios de la Nacion i el respeto a sus leyes fundamentales, de lo que dependen su prosperidad i engrandecimiento.

He espuesto descarnadamente los hechos de la eleccion verificada en la provincia de Chiloé con el propósito de que sirvan de base al fallo, i en la seguridad de que esta alta corporacion sabrá hacer justicia.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si ningun señor Senador usa de la palabra, declararé cerrado el debate.

Cerrado el debate.

En conformidad a la peticion hecha por el honorable Senador de Lináres, la votacion se verificará en la sesion de mañana a las cinco de la tarde.

El señor **Barros Errázuriz**.— Como para mañana no alcanzará a presentarse el informe sobre las elecciones de Maule, seria conveniente saber a qué hora comenzará la sesion.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Segun el Reglamento, la sesion debe comenzar a las dos de la tarde.

El señor **Barros Errázuriz**.— Podríamos reunirnos a las 2, i en seguida suspender la sesion hasta las cinco.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Si no hubiera oposicion, quedaria así acordado.

Acordado.

Se levanta la sesion.

Se levantó ia sesion.